

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 191-2019-R.- CALLAO, 28 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 069-2019-ORH (Expediente N° 01071042) recibido el 24 de enero de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite la fe de erratas de la información de Grados Académicos de la Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establecen los numerales 162.2 y 162.4 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 3.2 y 3.3 del numeral 3) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.3 del Art 135° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 057-2017-CU del 12 de enero de 2017, son órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación, entre otros: el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección de Gestión de Investigación, Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, y Editorial Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-R de fecha 07 de enero de 2019, en el numeral 1° se encargó con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Ing. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero de 2019 hasta la designación de la titular, sin exceder el ejercicio presupuestal; de conformidad con los informes técnicos legales de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 046-2019-URBS-ORH-UNAC con la fe de erratas de la información de grados académicos de la docente Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, quien fue propuesta como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 164-2019-OAJ recibido el 07 de febrero de 2019, informa que a través del Informe Legal N° 1157-2018-OAJ emitió opinión sobre la designación de la Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA



señalando que procedía solo encargar a la citada docente como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de enero de 2019, hasta la designación del titular; en base al Informe N° 933-2018-URBS-ORH/UNAC en el que se indicó que la mencionada docente solo contaba con el Título Profesional de Ingeniero Químico; en consecuencia se emitió la Resolución N° 014-2019-R en la cual se encarga a la docente CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA en la mencionada Dirección hasta la designación del titular; sin embargo, con Oficio N° 043-2019-VRI del 15 de enero de 2019, la Vicerrectora de Investigación advierte que la Oficina de Recursos Humanos no consignó en el Informe Técnico Laboral que la mencionada docente ostenta el Grado Académico de Maestro y de Doctor, solicitando se subsane el error a fin de que se emita la Resolución designándola como Directora de Evaluación, Transferencia, Tecnología y Patentes; y de conformidad con lo remitido por el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 069-2019-ORH, considera que es procedente modificar la Resolución N° 014-2019-R, en el extremo referido a dicha designación;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 164-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, la Resolución N° 014-2019-R del 07 de enero de 2019, solo en el extremo correspondiente al numeral 1, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“**1º DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo **Ing. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como **Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesada.